



RESOLUCIÓN

Visto el expediente 2367B/2026, donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Consta providencia de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 28 de abril de 2026, por la que se solicita de la Secretaría General que se proceda a emitir informe sobre la cantidad total a percibir por cada grupo político, en el periodo comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2025, solicitando, asimismo, la oportuna retención de crédito por el importe al que ascienden los pagos a estos.

2º.- Con fecha 29 de abril de 2026, se emitió informe en los términos señalados en el apartado anterior, estableciéndose que el importe al que ascienden los pagos a efectuar y por el que se solicita la oportuna retención de crédito, es de 5.386,50 €, en concepto de PAGO DE INDEMNIZACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS POR LA ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS, según muestra la siguiente tabla:

GRUPO CIF	COMPONENTE FIJO MENSUAL (142,50€ X 3 meses)	COMPONENTE VARIABLE MENSUAL (57€ X 3 meses X n.º Concejales)	TOTAL
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE GRANADILLA DE ABONA	427,50€	(57€ X 3 meses 11) 1.881,00 €	2.308,50 €
GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA	427,50€	(57€ X 3 meses 10) 1.710,00 €	2.137,50 €
GRUPO MIXTO	427,50€	(57€ X 3 meses 3) 513,00 €	940,50 €

TOTAL..... 5.386,50 €

3º.- Consta en el expediente, documento de Retención de Crédito con número 12026000009495, de fecha 5 de mayo de 2026, por importe de 5.386,50€ para hacer frente a dichos pagos.

4º.- Se hace constar que hasta la fecha, por el Grupo Municipal Mixto no se ha aportado CIF, ni Alta a Terceros



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Por el Técnico del área se ha emitido informe jurídico, con propuesta de resolución.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal con nº de referencia 2026/558 y con resultado Fiscalización de conformidad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El importe a abonar a cada grupo viene determinado por el acuerdo plenario de 27 de junio de 2023 que fijó las cuantías a abonar a cada grupo de acuerdo con un parámetro fijo y uno variable en función de su número de miembros.

Segundo.- Los gastos del Grupo Municipal Mixto se pueden autorizar, si bien para las siguientes fases de disposición del gasto, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago, es necesario constar con CIF y la correspondiente presentación de Alta de Terceros.

Tercero.- La competencia reside en la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el apartado 2 de la Base 37 de ejecución presupuestaria para el ejercicio 2025

Por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la autorización del gasto, fase A, de forma acumulada de las siguientes asignaciones, en el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2025, a los diferentes grupos políticos que forman la Corporación Municipal, cuyo importe asciende a la cantidad de 5.386,50 €, según se desprende de la lectura de la siguiente tabla:

GRUPO CIF	COMPONENTE FIJO MENSUAL (142,50€ X 3 meses)	COMPONENTE VARIABLE MENSUAL (57€ X 3 meses X n.º Concejales)	TOTAL
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE GRANADILLA DE ABONA	427,50€	(57€ X 3 meses 11) 1.881,00 €	2.308,50 €
GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA	427,50€	(57€ X 3 meses 10) 1.710,00 €	2.137,50 €
GRUPO MIXTO	427,50€	(57€ X 3 meses 3) 513,00 €	940,50 €



TOTAL..... 5.386,50 €

SEGUNDO.- Aprobar la disposición del gasto de las siguientes asignaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2025, a los grupos políticos municipales que tienen alta a terceros, cuyo importe asciende a la cantidad de 4.446 €, según el siguiente desglose

GRUPO CIF	COMPONENTE FIJO MENSUAL (142,50€ X 3 meses)	COMPONENTE VARIABLE MENSUAL (57€ X 3 meses X n.º Concejales)	TOTAL
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE GRANADILLA DE ABONA	427,50€	(57€ X 3 meses 11) 1.881,00 €	2.308,50 €
GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA	427,50€	(57€ X 3 meses 10) 1.710,00 €	2.137,50 €

TOTAL..... 4.446 €

TERCERO.- Aprobar el reconocimiento de la obligación de las siguientes asignaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2025, a los grupos políticos municipales que tienen alta a terceros, cuyo importe asciende a la cantidad de 4.446 € según el siguiente desglose:

GRUPO CIF	COMPONENTE FIJO MENSUAL (142,50€ X 3 meses)	COMPONENTE VARIABLE MENSUAL (57€ X 3 meses X n.º Concejales)	TOTAL
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE GRANADILLA DE ABONA	427,50€	(57€ X 3 meses 11) 1.881,00 €	2.308,50 €
GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA	427,50€	(57€ X 3 meses 10) 1.710,00 €	2.137,50 €

TOTAL..... 4.446 €

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los grupos políticos municipales, a la Intervención General de Fondos y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos

Lo manda y firma,



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

